



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de julio de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0215-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 186-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 12 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Lic. Mario Ramos Colca, responsable de Servicios Deportivos de la UNAJ, mediante Carta N° 002-2018-MRC/SD/BUAE-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, remite la propuesta del Plan de Trabajo "JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBO INTER ESCUELAS PROFESIONALES 2018-I", en las disciplinas de Basquetbol, Voleibol y Futsal, para el día 15 de julio del presente, del cual solicita su aprobación.

Que, conforme a los actuados se tiene como Objetivo General del mencionado Plan: Coordinar, organizar y ejecutar los Juegos Deportivos del Cachimbo 2018-I, garantizando un espacio de sano esparcimiento, a fin de fortalecer las competencias y capacidades que coadyuven al desarrollo personal y profesional del estudiante y como Objetivos Específicos: Coordinar con las oficinas e instituciones pertinentes sobre la ejecución de las actividades deportivas y recreativas que benefician a la comunidad universitaria de la UNAJ 2018-I.

Que, mediante Carta N° 158-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 06 de julio de 2018, la Directora General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani, eleva los actuados al Sr. Vicepresidente Académico para su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Que, asimismo mediante Carta N° 0215-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, según Informe N° 0266-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 13 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, opina que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo "JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBO INTER ESCUELAS PROFESIONALES 2018-I", de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 1,600.00 soles.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 186-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo "JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBO INTER ESCUELAS PROFESIONALES 2018-I", de la UNAJ.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 215-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo "JUEGOS DEPORTIVOS CACHIMBO INTER ESCUELAS PROFESIONALES 2018-I" de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios ocho (08) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al encargado de Servicios Deportivos de la UNAJ, Lic. Mario Ramos Colca, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca
INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



Percy Francisco Gutiérrez Salas
PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



programática: Función 22 Educación. Programa: 9001 Acciones Centrales. Actividad: Gestión Administrativa. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 13,066.00 soles.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 166-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del XI Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo del XI Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR la Secretaria General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, como responsable de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



Martin Marrero Saucedo
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.